



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **UNIÓN MARITAL DE HECHO.**
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00372-00**
CUADERNO: **DIGITAL**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y la documental aportada, el Despacho **DISPONE:**

1. REQUERIR a la parte actora, para que acredite el diligenciamiento de los oficios No. 00870 y 871, del 20 de septiembre de 2020, a fin de dar continuación al respectivo trámite.

2. REQUERIR a la parte actora, igualmente, para que de estricto cumplimiento al numeral 6º del proveído de fecha 07 de septiembre de 2020.

3. NO TENER en cuenta la notificación efectuada, conforme al Art. 292 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, habida cuenta, de una parte, el aviso no contiene la dirección física del Despacho, por otro lado, no se le indicó al extremo demandado, que la notificación, de conformidad con el inciso 3º del Decreto 806 de 2020, en mención "... *se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.*" (*Subraya fuera de texto*), y teniendo en cuenta que la misma se efectuó en forma electrónica, se debe dar aplicación al inciso citado, a lo que no se dio cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **061**
HOY: **mayo 28 de 2021.**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria